

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Agosto de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-8-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	19-8-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	88,75
24-8-31	61,25	» E, de 25.000 » »	61,25	19-8-31	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	88,75
24-8-31	61,25	» O, de 12.500 » »	61,25	21-8-31	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,75
24-8-31	61,25	» C, de 5.000 » »	61,25	24-8-31	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,75
24-8-31	61,25	» B, de 2.500 » »	61,25	24-8-31	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,75
24-8-31	61,25	» A, de 500 » »	61,25	24-8-31	88,00	» A, de 500 » » 1 al 836.067.....	88,75
24-8-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		17-8-31	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-8-31	71,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,00	20-8-31	71,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
24-8-31	71,00	» E, de 12.000 » »	71,00	24-8-31	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,50
18-8-31	73,25	» D, de 6.000 » »	73,00	24-8-31	71,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,50
24-8-31	76,00	» C, de 4.000 » »		24-8-31	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,50
24-8-31	77,00	» B, de 2.000 » »	77,00	24-8-31	71,00	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	71,50
21-8-31	79,00	» A, de 1.000 » »	79,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1925.)			
20-8-31	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	10-7-31	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1924.		8-4-31	66,45	» F, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-0-31	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		13-8-31	60,00	» G, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
12-8-31	69,00	» D, de 12.500 » »		24-8-31	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,75
3-8-31	69,00	» C, de 5.000 » »		24-8-31	60,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,75
21-8-31	69,00	» B, de 2.500 » »		24-8-31	60,85	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,00
20-8-31	69,00	» A, de 500 » »	69,00	24-8-31	60,85	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		24-8-31	60,85	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,00
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-7-31	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	81,25	» D, de 12.500 » »		22-7-31	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		2-7-31	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		14-8-31	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		10-8-31	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		21-8-31	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-31	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-8-31	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
24-8-31	73,75	» E, de 25.000 » »	73,75	24-8-31	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
21-8-31	73,75	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
24-8-31	73,75	» C, de 5.000 » »	73,75	13-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-8-31	73,75	» B, de 2.500 » »	73,75	24-8-31	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-8-31	73,75	» A, de 500 » »	73,75	13-8-31	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		21-8-31	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
31-6-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-8-31	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-8-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
20-7-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
10-8-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-7-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-8-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		19-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
24-8-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	22-7-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				24-8-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				20-8-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				24-8-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal cada título en pesetas	Días embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-31	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		24-8-31 616,00 31-7-31 867,00 20-7-31 240,00 4-8-31 200,00 24-8-31 175,00 24-8-31 101,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc. Preferentes... carera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocerillos M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 500 500 500 500 500 100 475 175	30	517,00	
24-8-31 24-8-31	102,50 102,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... B, de 10.000 1 a 20.806.....	100,00 100,00	24-8-31 55,00 24-8-31 500,00 24-8-31 218,00 28-2-31 624,00 20-10-30 48,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A..... F. C. M. Z. A., Va. B..... Batolida a Ariza..... C..... Idem Norte de España. 1.ª serie... Emitida 17 de 2.ª serie... Enero de 1905..... 3.ª serie... 4.ª serie... 5.ª serie...	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	500,00 212,00	
30-4-31 30-4-31 30-4-31 31-3-31	94,50 94,50 94,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... B, de 500 1 al 6.031..... C, de 5.000 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-31 400,00 24-8-31 81,00 24-8-31 89,50 24-8-31 97,10 24-8-31 95,05 24-8-31 77,00 27-7-31 75,00 27-7-31 86,00 31-3-31 70,70 22-3-31 66,00 24-8-31 68,20 24-8-31 58,25 18-8-31 59,00 11-8-31 69,00 24-8-31 59,00	Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	5 6 6 4 4 1/2 4 3 3 3	81,00 89,50 97,00 70,00	
24-8-31 24-8-31 23-7-31 1-8-31	88,00 88,00 88,00 90,30	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... B, de 5.000 1 al 50.000... C, de 25.000 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,00	24-8-31 95,00 29-7-31 99,00 21-8-31 74,75 19-8-31 74,75	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		98,00 74,75	
4-8-31 11-8-31 7-4-31 10-9-31	80,00 81,00 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... B, de 5.000 1 al 35.000... C, de 25.000 1 al 4.000... En diferentes series.....		24-8-31 95,00 29-7-31 99,00 21-8-31 74,75 19-8-31 74,75					
5-8-31 7-8-31 1-8-31 11-8-31	80,00 80,00 80,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... B, de 5.000 1 al 50.000... C, de 25.000 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 913, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
4 por 100 perpetuo al contado.....	543,000				
Idem sin corriente.....					
Idem sin próximo.....					
4 por 100 amortizable.....	4,500				
5 por 100 amortizable.....	168,000	Paris ...	44,10	New-York	11,2425
Acciones del Banco de España.....	6,000	Bruselas...	157,00	Berlin ...	2,0075
Idem del Banco Hipotecario.....		Zurich ...	219,15	Hatocobac	
Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Berna ...		Ostó	
Azucarera.—Preferentes		Vinebra ...		Praga ...	
Idem.—Ordinarias		Roma ...	68,55	Lisboa ...	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	17,000	Atenas ...		Argentina	
Idem id. al 6 %.....	57,500	Londres.	54,65		

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO—NEGOCIADO PRIMERO

La Comisión provincial permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a las pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera provincial de la de Irún a Algete a Fuente el Saz.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 110.400,00 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 2 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3.60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.520 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de haber constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 31 del corriente, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a la de la publicación de este

a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

S—1299

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Vacante en la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito de la Sección de Cálculo Comercial, cuarto grupo, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en los artículos 37 al 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922.

Pueden optar a este concurso los españoles que tengan veintidós años de edad y sean Profesores Mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Si los aspirantes formasen parte de cualquier Establecimiento docente oficial, presentarán hoja de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Palma de Mallorca, 11 de Agosto de 1931.—El Secretario, V. Tejada.—Visto bueno: el Director, Gregorio Caspo.

P—335

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo resultado infructuosas las diligencias para notificar a la señorita Matilde de la Iglesia Méndez el acuerdo del Tribunal de honor constituido por Real orden de 13 de Febrero de 1929, tomado el día 29 de Julio de 1931, se emplaza a la señorita de la Iglesia para que comparezca ante el mismo y en el local que ocupa la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, dentro de tercero día, siguiente a los treinta hábiles, a contar del de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndola que, de no comparecer, se la considerará desistida de su derecho.

Madrid, 7 de Agosto de 1931.—La Secretaria, A. Aldarague.—Visto bueno: Alejandrina Borrego.

P—318

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo que disponen los artículos 39 y 57 del vigente Reglamento sobre expropiaciones, se requiere por el presente edicto al vecino de Abadía herederos de D. Pablo Berrocoso Batuecas, para que en el plazo de ocho

días, comenzados a contarse desde el edicto en la "Gaceta de Madrid", procedan a nombrar, si lo estiman conveniente, representante suyo en el pueblo de Abadía, a quien poder notificar válidamente las resoluciones a que dé lugar el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas en el término municipal de Abadía por la construcción del trozo sexto de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás; quedando advertidos de que el nombramiento habrá de recaer en quien sea vecino de Abadía, y de que, si dejaran de hacer el nombramiento, las notificaciones serán válidas cuando se hagan en las personas del Alcalde o Sindico del Ayuntamiento de Abadía.

Cáceres, 4 de Agosto de 1931.—El Gobernador civil (ilegible).

P—334

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRASATLANTICA

OBIGACIONES AL 6 POR 100, EMISION 1.º DE JUNIO DE 1922, LIBRES DE IMPUESTOS

Venciendo en 1.º de Septiembre próximo el cupón número 37 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona, Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí, Banca López Brú, S. A.

En Madrid, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil. En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón. En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Agosto de 1931. Por la Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

N—3337

"THE NEW YORK", HOY "LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose destruido en un incendio ocurrido en la noche del 14 de Abril del corriente año la póliza de seguro de vida de la Compañía "The New York", hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 4.685.949, expedida por dicha Compañía en 28 de Julio de 1917, sobre la vida de don Enrique Petersen Marston, se hace público el hecho, a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma.

N—3327

THE UNION MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY LIMITED.—LIVERPOOL

DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA: FONTANELLA, 9, BARCELONA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1930.

	£	s.	d.
Saldo de la cuenta del último balance.....	296.735	16	0
Saldo de la cuenta de Seguros Marítimos 1929.....	302.532	12	3
Interés de inversiones, préstamos, etc.....	54.673	7	4
Menos impuesto de utilidades.....	12.596	4	2
	42.077	3	2
	641.345	11	5
Dividendo autorizado por la Junta general, pagado en Junio de 1930.....	29.430	0	0
Dividendo provisional pagado en Diciembre de 1930.....	19.020	0	0
	49.050	0	0
Remuneración de los Consejeros.....	4.287	2	0
Pérdidas, averías, retornos, reaseguros y otras cargas pagadas por cuenta de 1929.....	204.900	18	5
Traspasado a la cuenta en suspenso del Seguro Marítimo....	84.000	0	0
	288.900	18	5
Traspasado a la cuenta de Seguros generales.....	20.860	17	11
Reserva para impuestos.....	10.000	0	0
Saldo	268.246	13	1
	641.345	11	5

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

PASIVO

	£	s.	d.
Capital autorizado: 75.000 acciones de £ 20 cada una, £ 1.500.000.			
Capital emitido: 65.400 acciones de £ 20 cada una, £ 1.308.000, por las cuales se han desembolsado £ 2-10-0 por acción.....	163.500	0	0
Fondo de reserva.....	300.000	0	0
Varios acreedores.....	193.717	4	11
Cuenta en suspenso del Seguro Marítimo.....	181.571	1	8
Cuenta de Seguro Marítimo 1930.....	293.959	3	10
Fondo de Seguros generales.....	73.000	0	0
Reserva para riesgos pendientes (cuenta general)	21.294	16	5
Efectos pendientes de pago.....	16	19	7
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	268.246	13	1
	1.495.305	19	6

ACTIVO

Inversiones (al precio del mercado o inferior en 31 de Diciembre de 1930) y préstamos	977.547	0	0
Propiedades a precio de coste, menos amortizaciones	65.575	0	0
Deudores varios.....	362.214	12	11
Intereses pendientes de cobro.....	10.053	0	0
Timbres en Caja.....	306	0	4
Metálico y letras en Bancos y en Cartera.....	79.110	6	5
	1.495.305	19	6

Nota.—Conforme a las leyes locales, parte del Activo está depositado en varios países extranjeros, para garantía de los tenedores de pólizas en dichos países.

Informe de los Censores a la Junta de accionistas de The Union Marine and General Insurance Company Limited.

Hemos examinado la contabilidad de la Compañía y obtenido todos los informes y explicaciones que hemos pedido. El precedente balance da, a nuestro juicio, idea exacta del estado de los negocios de la Compañía, conforme a nuestro leal saber y entender, a las explicaciones que se nos han dado y a lo que resulta de los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y el valor de las inversiones.—

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Company, Contadores titulados.

30 de Abril de 1931.—T. Royden, Vicepresidente.—G. Brocklehurst, Consejero.

DELEGACION ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1930.

DEBE		Pesetas
Saldo del ejercicio anterior.....	25.433,96	
Dirección general.....	230.102,13	255.536,09
Averías y sus gastos, deducido lo cobrado por reaseguro y resarcimientos	514.156,82	
Primas netas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	38.110,81	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales e impuestos	175.376,52	
Corretajes y comisiones.....	89.806,53	265.183,05
Amortizaciones:		
Mobiliario e instalación.....	1.936,60	
Reservas en 31 de Diciembre de 1930 (Real orden 18 de Noviembre de 1921):		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (1/12 de las del ejercicio)....	77.420,51	
Reserva para averías:		
Averías despachadas, pendientes de pago.....	8.187,13	
Reclamaciones en tramitación	240.820,38	326.428,02
		1.145.815,30
		1.401.351,39
HABER		
Reservas del ejercicio anterior.....		255.536,09
Primas del ejercicio, deducidos anulaciones y retornos	929.046,13	
Menos descuentos.....	91.067,76	837.978,42
Impuestos y derechos de póliza.....	51.179,36	
Derechos de certificados de avería....	17.204,35	
Intereses netos cobrados sobre los fondos depositados y otros.....	14.908,70	921.270,83
Diferencias por cambio y ajuste de saldos.....		2.158,41
Saldo		222.386,06
		1.401.351,39

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Pesetas
Depósito con el Estado: Valores, según inventario anexo.....	300.495,50
Efectivo	74.246,03
Instalación de oficina.....	17.429,41
Deudores varios.....	238.419,37
Intereses vencidos a cobrar.....	2.928,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	222.386,06
	855.904,42
Neminal:	
Depósitos en garantía.....	42.995,50
	898.899,92
PASIVO	
Acreedores varios.....	22.157,60
Impuestos a liquidar.....	84.944,97
Reservas	326.128,02

	Pesetas
Dirección general.....	422.373,83
Nominal:	855.904,42
Acreedores sobre depósitos en garantía.....	42.995,50
	898.899,92

Revisados los libros, registros y documentos, certificamos que el presente balance, junto con la cuenta de Pérdidas y Ganancias que precede, demuestra la verdadera situación financiera de la Delegación Española de The Union Marine and General Insurance Company Limited en 31 de Diciembre de 1930.—Mac. Auliffe, Davis & Hope, Censores de cuentas.
Barcelona, Junio 1931.—Federico Ferrer Romaguera, Delegado general.

X-3335

SUBASTA

El día 28 de Septiembre de 1931, a las doce de su mañana, se venderá en pública subasta, ante el Notario D. Camilo Avila, la casa sita en esta capital, travesía de San Mateo, número 1 duplicado, que ocupa una superficie de 59,22 metros cuadrados (762,76 pies cuadrados), tasada en 20.000 pesetas, y que es propiedad de la Fundación instituida por doña Leonor María del Carreto, marquesa que fué de Mancera. La subasta se celebrará en la Administración de dicha Fundación, calle de Amador de los Ríos, 4, donde podrá ser examinado el pliego de condiciones todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde. X-3343

MAQUINARIA ELECTRICA ALLEN WEST, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo, en la reunión celebrada el día 24 del corriente, de convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas para proponer la liquidación de la Sociedad en la forma prevista en el artículo 31 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 16, a las cuatro de la tarde del día 7 de Septiembre próximo.

Madrid, 25 de Agosto de 1931.—El Consejero Secretario, Félix Ramos de las Heras. X-3344

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de lo que determina el artículo 15 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará a las once de la mañana del próximo día 27 de Septiembre, en las oficinas de la Sociedad, sitas en La Gandra.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior; y
- 2.º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Según determina el artículo 21 de los mencionados Estatutos, será preciso, para tratar sobre la reforma de mismos, concurrir a dicha Junta las dos terceras partes del capital.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la Junta, y en los laborables, de nueve a trece, sus títulos o resguardos que acrediten tenerlos depositados en cualquier establecimiento bancario.

Pontevedra, 21 de Agosto de 1931.
El Presidente del C. de A., Casimiro Gómez. X-3336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO

Don José Ojca González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D. Jesús Rodríguez Martínez, vecino de La Coruña, representado por el Procurador Jaros, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano de doble vínculo Generoso Rodríguez Martínez, vecino que fué de la parroquia de Palencia, en el término municipal de Coristanco, de la cual se ausentó, pasa de treinta años y hace más de nueve que no se tienen noticias suyas, he dictado auto el 25 del corriente mes, declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Generoso Rodríguez Martínez.

Y para que dicha declaración pueda producir los efectos legales, después de transcurrir el término que señala el artículo 186 del Código civil, se hace público y llama a la vez al repetido ausente D. Generoso Rodríguez Martínez, y a los que se crean con mejor derecho que su prenombrado hermano a la administración de los bienes de aquél, para que lo ejerciten y justifiquen con los documentos necesarios en este dicho Juzgado, dentro de los dos meses siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Carballo a 24 de Julio de 1931.—P. H., ante mí, el Secretario, Miguel Pina.—El Juez, José Ojca. X-3332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Lorenzo Sanz Gozal, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Octubre próximo, a las once y por el tipo de 195.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, Paseo de las Delicias, tercer cuartel hipotecario, distrito municipal de la Inclusa, con fachada principal a dicho Paseo, por donde está marcada actualmente con el número 82; que consta de nueve plantas o pisos, afectando el

solar sobre el cual se ha construido, la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie de 312 metros y 63 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.027 pies y 97 décimos de pie cuadrados; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, supliídos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir pliegos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, C. Valledor. X-3342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Atanasio Palacios de la Carrera, hoy su viuda y heredera doña Natalia Ormaechea Maguregui, contra los herederos o sucesión de D. Isidro Melgarejo y Massa, sus hijos doña Euzemiana, doña Encarnación, doña Isidra y D. Manuel Melgarejo y Sardal, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por la cantidad total de 56.286 pesetas y 30 céntimos, las 13 fincas sitas en el pueblo de Ojós, partido judicial de Cieza (Murcia), cuya descripción y tasación son como sigue:

1.º Un huerto titulado de la Casa, situado en la población de Ojós, calle de Ricote, antes Honda, de cabida una octava y ocho brazas, igual a un área, 74 centiáreas, 68 decímetros y 22 centímetros cuadrados; que linda: por Saliente, con Zacarías Massa; por Mediodía, con la acequia; por Poniente, con Rosario Massa Marín, sucesora de Antonio Moreno, y por Norte, con la casa número 13 de dicha calle de Ricote, propiedad de Dolores Romero Requena, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza,

tomo 81, libro cuarto, de Ojós, folio 86, finca número 707, inscripción tercera. Esta finca, con la número 13, forma una sola. Valorada pericialmente en 18.000 pesetas.

2.º Un trozo de tierra riego de noria, situado en el pago que llaman de la Hera, en dicho término de Ojós, de cabida como dos tahullas, una ochava y 21 brazas, poco más o menos, igual a 24 áreas, 67 centiáreas, 38 decímetros y 60 centímetros cuadrados; que linda: por Saliente, con la finca que a continuación se describirá; Mediodía, con la rambla que baja al río; Poniente, con camino que conduce a Ojós, y al Norte, con Francisco López; está inscrita en dicho Registro al tomo 22, libro segundo, de Ojós, folio 174 vuelto, finca número 99, inscripción tercera. Valorada en 11.034 pesetas y 20 céntimos, exceptuándose la parte edificada o cortijo existente dentro de la misma finca, que no se saca a subasta.

3.º Un cuadrado de tierra riego de Portillo, situado en el mismo término y pago que la anterior, de cabida como dos tahullas, 7 ochavas y 11 brazas, poco más o menos, equivalentes a 32 áreas, 62 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; que linda: Saliente, con el río; Mediodía, con la rambla que baja al río; Poniente, con la finca anteriormente descrita, acequia por medio, y Norte, Francisco López. Está inscrita en dicho Registro al tomo 22, libro segundo de Ojós, folio 178, finca número 100, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 14.589 pesetas y 80 céntimos.

4.º Un trozo de tierra situado en el mismo término y partido, compuesto de tres ochavas, poco más o menos, titulado de Juan Talón, riego de noria, igual a cuatro áreas, 19 centiáreas, 23 decímetros y 62 centímetros cuadrados; que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, con Isidoro Banegas, y por Poniente, con otra de D. Isidro Melgarejo. Está inscrita en dicho Registro al tomo 22, libro segundo de Ojós, folio 182, finca número 101, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 1.875 pesetas.

5.º Un trozo de tierra riego de noria, titulado de Juan Talón, de cabida como cinco ochavas y 16 brazas, poco más o menos, situado en el propio término y partido, equivalentes a siete áreas, 88 centiáreas, 70 decímetros y 16 centímetros cuadrados; que linda: por Saliente, con acequia; Mediodía, con Juan Moreno España; Poniente, lomas y camino de Ojós, y Norte, Isidoro Banegas. Está inscrita en dicho Registro al tomo 22, libro segundo de Ojós, folio 186, finca número 102, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 3.437 pesetas y 50 céntimos.

6.º Un trozo de tierra secano en el antedicho término y pago, divididos en dos suertes, de cabida como dos ochavas y 15 brazas, poco más o menos, equivalentes a tres áreas, 49 centiáreas, 36 decímetros y 40 centímetros cuadrados; que linda: por Levante, con camino de Ojós; Mediodía, lomas; Poniente y Norte, con Juan Moreno López. Está inscrita en dicho Registro al tomo 22, libro segundo de Ojós, folio 190, finca número 103, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 60 pesetas.

7.º Una ochava de tierra riego de noria del olivar, plantada de frutales,

sita en el pago de la Hera, del propio término de Ojós, igual a un área, 39 centiáreas, 64 decímetros y 58 centímetros cuadrados; que linda: por Saliente, Acequia Madre; Mediodía, tierra de D. Isidro Melgarejo; Poniente, camino real y loma, y Norte, otra de doña Casilda Rodríguez. Está inscrita en dicho Registro al tomo 81, libro cuarto de Ojós, folio 161, finca número 731, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 625 pesetas.

8.º Una ochava de tierra riego de noria del Olivar, plantada de frutales, sita en el mismo término y pago que la anterior, igual a un área, 30 centiáreas, 64 decímetros y 48 centímetros cuadrados; que linda: por Saliente, acequia; Mediodía y Norte, tierra de doña Casilda Rodríguez, lomas y camino real. Está inscrita en dicho Registro con la anterior finca como una sola, en el tomo, folio y número que se ha citado al final de ella. Tasada pericialmente en 625 pesetas.

9.º Dos ochavas de tierra riego aceña, plantadas de agrio y frutales, sitas en el partido de la Hera, del mismo término de Ojós, equivalentes a dos áreas, 69 centiáreas, 49 decímetros y 15 centímetros cuadrados; que linda: Saliente, Acequia Madre; Mediodía y Norte, otra de D. Isidro Melgarejo, y Poniente, camino de Blanca. Está inscrita en dicho Registro al tomo 18, libro cuarto, folio 155, finca número 729, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 1.250 pesetas.

10. Un canalizo de tierra olivar secano, en la jurisdicción de Ojós y pago de la Hera, de caber tres ochavas, 11 brazas, equivalentes a cuatro áreas, 68 centiáreas; que linda: por Levante, Crisanto Banegas y Azarbe; Mediodía y Norte, D. Isidro Melgarejo, y Poniente, camino público. Está inscrita en dicho Registro al tomo 253, libro 11 de Ojós, folio 216, finca número 1.301. Valorada pericialmente en 2.089 pesetas y 80 céntimos.

11. Seis fanegas de tierra blanca secano, sitas en la cañada de la Escalera, término municipal de la villa de Villanueva, equivalente a cuatro hectáreas, dos áreas y 90 centímetros cuadrados; que linda: por Levante, Cabezos, de la misma tierra; Mediodía, otra de D. Isidro Melgarejo; Poniente, señor Marqués de Cervera, y Norte, herederos de Pedro Rojo Candel. Está inscrita en dicho Registro al tomo 145, libro cuarto de Villanueva, folio 94, finca número 229, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 1.800 pesetas.

12. Tres fanegas de tierra blanca secano, situada en término de Villanueva, en el mismo pago, equivalentes a dos hectáreas, un área y 24 centiáreas; que linda: Saliente, camino; Mediodía, José Rojo; Poniente y Norte, Cabezos. Está inscrita en dicho Registro al tomo 190, libro sexto de Villanueva, folio 164, finca número 406, inscripción quinta. Valorada pericialmente en 908 pesetas.

13. Un huerto de tierra riego, en la jurisdicción de Ojós, pago del Puente del Cura, titulado de las Casas, de cabida una ochava y tres brazas, igual a un área y 53 centiáreas; que linda: Saliente y Mediodía, acequia madre; Poniente, D. Isidro Melgarejo, y Norte, calle pública y casa de Francisco Moreno España. Dicha tierra ha sido

convertida en una casa situada en la población de la villa de Ojós, calle del Puente del Cura, de tres pisos con descubiertos, señalada con el número 4; que mide: frente, 15 metros por 28 de fondo, y linda: por la derecha entrando, con otra de los herederos de D. Francisco Moreno España; izquierda, acequia; espalda, tierras cercadas de huerto, de Valentín Buendía Banegas y herederos de José Moreno López, y frente, calle de su situación. Está inscrita en dicho Registro al tomo 496, libro 21 de Ojós, folio 238, finca número 800 duplicado, inscripción quinta. Esta finca está tasada en unión de la primera, con la que forma una sola.

La celebración de la subasta tendrá lugar simultáneamente en el local de los Juzgados de primera instancia de Cieza (Murcia) y distrito del Centro, de esta capital, el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

X—3531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Práxedes Aguado Garbí, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia por término de quince días la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una hacienda nombrada Coto de Sagahún, sita en término municipal de Alcaraz, distrito hipotecario del mismo punto, en la provincia de Albacete. Comprende una superficie de 150 fanegas y seis celemines, equivalentes a 133 hectáreas, 48 áreas y 38 centiáreas, y está constituida por las dos fincas y la casa de labor existente dentro de una de ellas, que a continuación se describen:

Primera. Un predio llamado Coto de Sagahún, destinado a labor y pastos, con monte alto y bajo, que formó parte de la dehesa Sagahún de Arriba, con una superficie de 140 fanegas, equivalentes a 98 hectáreas y siete áreas, según medición practicada. De dicha extensión hay dos fanegas de medio riego, con la mitad del agua y

presa para su riego de dos fuentes que nacen a uno y otro lado de la presa y de otra fuente que hay más arriba, en Hoya Paraja, Achaño de la finca de Felipe Martínez. Linda: Saliente, con la dehesa de Cunañaja y tierra de Felipe Martínez; Mediodía, otra tierra de Juan Navarro; Poniente, con otra de José Antonio y María Flores y más de los herederos de doña María Carvi Aguilera, y Norte, con el camino que va desde Alcañaz a Viveros. Dentro de la finca descrita, y formando parte integrante de la misma, existe una casa corral, compuesta de portal, cocina, cuadra, corral, dos cuartos, finada y cámaras, ocupando una extensión superficial de 200 metros aproximadamente, y linda: por la espalda, con otras casas de Juana Navarro, y en el resto de su perímetro, con terrenos de la finca a que pertenece. También forma parte del mismo predio una era de pan trillar, de un celomín de cabida, que linda: por Poniente, con otra era de la citada Juana Navarro, y por los demás lados, con la finca de que es parte.

Segunda. Una tierra secano, labor y pastos, con monte alto y bajo, en la dehesa Loma de Macho, de 50 fanegas y media, equivalentes a 35 hectáreas, 41 áreas y 33 centiáreas, que linda: Saliente, Mediodía y Poniente, con terrenos de los herederos de María Carvi Aguilera, y Norte, con otra finca de 64 fanegas y media, perteneciente a doña Vicente Cuerda González, que con la que se describe constituyó la dehesa de la Loma del Macho, de 113 fanegas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de la Inclusa y el de Igual clase de Alcañaz, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita, la cantidad de pesetas 53.000, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Los cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 18 de

Agosto de 1931.—El Juez, Gustavo Lescura.—El Secretario, Licenciado José Torres.

5—3341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos promovidos por el procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Jaime Nadal, hoy su viuda y herederos, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Una heredad coto o masada, en término de Aiguare, partida llamada Talach y también Piñada, que contiene un mando o torre y dos balsas, destinadas parte al cultivo de cereales y otra a pastos; de cabida aproximada 392 jornales.

2.ª Otra hacienda, Pla de las Viñas y su partida de Pla de las Viñas, de cabida 136 hectáreas, 57 áreas y cinco centiáreas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Balaguer, el día 22 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las expresadas fincas salen a la venta: la primera, en 59.000 pesetas, y en 20.000 pesetas la segunda; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el importe del precio a los ocho días de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptarse estas condiciones, prevenidas en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria por los rematantes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 18 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Carmelo Soria López contra D. S. José Soria López, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 8.571 pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles y alhajas que se encuentran depositados en poder del Sr. Soria, Plaza del Ángel, número 12.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Ramón Angulo. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Jefe municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante se tramitan autos con sujeción al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don Bernardo Alcalá Luro, contra D. Modesto Domínguez Gallego, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública de 115.000 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, en término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Liga, número 93 duplicado, que constará de ocho plantas, con superficie de 414 metros y 60 decímetros cuadrados, o sean 5.340 pies cuadrados y ocho milésimas, de los que se edifican 351 metros cuadrados y el resto se destina a seis patios de juncos y vistas. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la número 6.415 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de pesetas 131.250, que es el 65 por 100 de la primera celebrada sin postar.

no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinsarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.
X—3334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad, de esta villa, en los autos de procedimiento sumario seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de 16.750 pesetas hecho a doña Mercedes López Perea en la escritura de préstamo base de estos autos, se saca a la venta nuevamente por primera vez, mediante haber quedado sin efecto los remates hechos en las anteriores, las siguientes fincas:

1.ª Una haza de tierra de riego en término de Pinos Puente, llamada del Alcañ y de la Albarca, con cabida de 13 marjales y 31 estadales, equivalentes a 70 áreas, 33 centiáreas y 29 decímetros cuadrados.

2.ª Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de 25 marjales, equivalentes a una hectárea, 32 áreas y 11 centiáreas, en el pago de Briones, tranco de la Avellaneda, término de Pinos Puente.

3.ª Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de 12 marjales y 30 estadales, equivalentes a 64 áreas y 94 centiáreas, en el tranco de a Once, del expresado término.

4.ª Otra haza, cuya extensión superficial es de 15 marjales y 35 estadales, equivalentes a 80 áreas, 61 centiáreas y 25 centímetros cuadrados de tierra calma de riego, en el pago de Briones, del indicado término municipal.

5.ª Y otra haza de 10 marjales y 64 y medio estadales, o sean 53 áreas, 77 centiáreas y 87 decímetros cuadrados de tierra de riego, en el pago de la Cruz de Granada, sitio de las Tres Leguas o Tres Piedras, del expresado término.

La primera de dichas fincas sale en la suma de 4.500 pesetas; en 13.000 pesetas la segunda, en 6.500 la tercera, en 5.500 la cuarta y en 6.000 pesetas la quinta, constando la demás descrip-

ción de expresadas fincas en la escritura de préstamo base de estos autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Santafé, se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que se podrá hacer postura a las cinco fincas en común y por separado, pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado.

Que los autos y la certificación o títulos de los inmuebles, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Sr. González Bernabé, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinsarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

Y que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Felipe González Bernabé.
X—3340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Julio Gutiérrez, en nombre de D. Rafael Buerba y y otros, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica situada en el punto llamado Zapateri (bajo de Ibaeta), jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, que consta de dos parcelas: la primera, la componen la casa de campo y sus pertenecidos, huerta, jardín y los muros de cerramiento de esta parcela, que mide una superficie total de 6.065 metros cuadrados y 44 centímetros; la casa de campo, con su planta baja y piso habitable mide 118 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados;

la cochera, 42 metros cuadrados y 18 centímetros cuadrados; la cuadra, 49 metros cuadrados y 84 centímetros, y el pajar, 20 metros cuadrados con diez centímetros; de modo que los 5.834 metros cuadrados y 11 centímetros restantes de la medida total de la parcela, la ocupan la huerta, jardines y muro de cerramiento. La segunda parcela, o sea el terreno separado de la primera parcela por la carretera que se dirige de Zapateri a Igara, mide una superficie total de 3.453 metros cuadrados y 56 centímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 21 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene, por el presente a los licitadores, que no se admitirá postura inferior a 55.000 pesetas; que las pujas serán parciales, de mil en mil pesetas, sin que sea admisible postura que sea inferior a dicha cantidad; que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de 10.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dicha finca se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, donde podrán examinarse por las personas que tengan interés en ello.

Dado en San Sebastián a 21 de Agosto de 1931.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José M. de Paternina: El Juez, Alfonso Rodríguez.
X—3333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que D. Enrique Pereira Borrajo, Abogado, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, presentó escrito en este Juzgado solicitando que sus cuatro hijos, Enrique, María Teresa, Manuel y María Crisina, de veintiséis, veinticinco, veintitres y veintidós años, respectivamente, habidos de su matrimonio con doña Ascensión García y García, que nacieron y viven en esta población de Vigo, pueden usar los dos apellidos paternos de Pereira Borrajo formando un solo apellido compuesto como primero paterno antes del de García, de su madre, pues aun cuando les corresponden los de Pereira García, viene conociéndoseles y nombrándoseles desde su nacimiento con el de Pereira Borrajo, a tal extremo de tener que usar la firma para ser conocidos, con los apellidos de Pereira-Borrajo y García.

Y por providencia de hoy acordé expedir el presente por cuenta de los interesados, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, así como en la Gaceta de Madrid, para que puedan presentar ante este Juzgado su oposición a la pretensión deducida, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación.

Dado en Vigo a 4 de Julio de 1931. El Secretario, Cesáreo Pardo. — El Juez, Elpidio Lozano.
X—3336

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.950

ALBENDEA AGUSTIN, Antonia, y Segundo Rodríguez y su esposa; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Vallehermoso, número 7, portería; se les cita para que el día 1 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 964; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.951

ALONSO, ROSARIO; de diecinueve años, soltera, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Polier, número 42, cuarto bajo, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Septiembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos; bajo el número 1.948 de 1931.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Habiéndose sufrido error al insertar en la GACETA DE MADRID número 215 el anuncio de oposiciones para proveer la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Alameda, de Málaga, ya que la de Secretario en propiedad no se encuentra vacante, se reproduce dicho anuncio, debidamente rectificado:

Don José Villalba Martos, Presidente accidental de la Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Alameda, de Málaga, cuyo cargo se ha de proveer mediante oposición, que tendrá lugar en los estrados de la Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Granada.

Los que aspiren a tomar parte en

dicha oposición presentarán en la Secretaría de gobierno de la mencionada Audiencia, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la GACETA DE MADRID en que se inserte este edicto, sus instancias, con los documentos que justifiquen reunir las condiciones a que se contraen los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de oposiciones de 7 de Diciembre de 1908 (GACETA del 11), modificado por Reales decretos de 31 de Diciembre de 1918 y 1.º de Julio de 1930, justificando también, documentalmente, tanto que concurren en ellos las condiciones exigidas por el artículo 10 de la ley orgánica del Poder judicial, cuanto que no estén comprendidos en ninguno de los números y casos de incompatibilidad y de incapacidad señalados en los artículos 110 y 111 del expresado Cuerpo legal; con la prevención de que, en su defecto, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 7.º del citado Reglamento de oposiciones y 475 y 476 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Granada, 6 de Agosto de 1931.—José Villalba.

JO—9643

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, robados la madrugada del 4 de este mes, del establecimiento de ultramarinos y almacenes de cafés que tiene en Argamasilla de Calatrava D. Francisco Serrano Sánchez, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 159 de 1931.

Efectos sustraídos.

Cuatro tripas y media de longaniza, blanca, con unos trescientos granos de peso cada una, estando ya seca.

Una esportilla pequeña de palma, que contenía de 10 a 12 pesetas en calderilla.

Una moneda de plata de una peseta. Otra de 50 céntimos.

Una caja de conserva de membrillo, color encarnado, llena de bonos de papel recio, color pardoscura, destinados tales bonos a entregar a los clientes del establecimiento con opción a obtener el regalo de una fotografía.

Un cajón de una mesa pupitre, y dentro de él recibos del ferrocarril del pago de mercancías de este año.

Dos llaves de dos puertas del establecimiento en que ocurrió el hecho.

Un reloj de propaganda dorado, que se hallaba descompuesto.

Tres lapiceros nuevos, también de propaganda, de latón dorado, con la inscripción de la casa El Cubano, Torrefacción de Cafés, Argamasilla de Calatrava, y

Un revólver Smith, con el puño roto, niquelado, oxidado, en mal uso.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—9767

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que instruye de oficio, sobre reclusión definitiva de la alienada doña Dolores Mora y Pérez, natural de esta ciudad, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan a fin de ser oídos acerca de la indicada reclusión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se resolverá el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Molina.

JO—9770

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 190 de 1927, sobre estafa, contra Magin Figueras Esgueva, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría hoy de D. José Costa Alvero, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos del indicado sumario llamando al referido procesado y publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 15 de Junio de 1927, y GACETA DE MADRID del día siguiente.

Barcelona, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, S. Maluquer.

JO—9771

BARCO DE VALDEORRAS

Don Antonio Pérez Morillo, Juez de instrucción, accidental, del partido de Barco de Valdeorras.

Por la presente llamo y emplazo a los procesados en causa número 76, Domingo Manuel Ramallo y a un tal Manuel, residentes últimamente en San Mamed de Viana y hoy ausentes en ignorado paradero, como comprendidos en el artículo 835, párrafo primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde el de la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados re-

peides y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Barco de Valdeorras a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Pérez.—El Secretario, José Crespo.
JO—9777

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por el presente se llama a cita al procesado Rafael Hanes Expósito, de treinta y cinco años, soltero, barbero, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Alcaudete últimamente, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de Jaén y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar su declaración y constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en causa número 101 de 1930, seguida en este Juzgado por hurto frustrado.

Dado en Baza a 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Ginés Parra Jiménez. El Secretario, Ramiro García.
JO—9778

BUJALANCE

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario que se instruye con el número 49 del año 1930, por hurto de caballerías, a D. Rafael Cantarero Esquinas, se cita al gitano Luis Moreno y Moreno, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días y horas de audiencia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido de Bujalance, con objeto de recibirle declaración en referido sumario.

Bujalance, 10 de Agosto de 1931.—El Secretario Judicial, Angel de Vega.
JO—9779

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, de 1,46 metros de alzada, negro, raza española, con una cicatriz en el cuello, pelos blancos en el dorso y rupeos en el costillar derecho, y con el número de El Fenix en la espalda izquierda; y otro mulo capón, de cuatro

años, alzada 1,45 metros, castaño, calzado de las manos, cicatriz en el cuello, con el mismo hierro que la anterior en la nalga izquierda; cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del día 31 de Julio último de la era próxima al cortijo "El Chapparal", término de Bañas, propiedad de José Checa Herrera, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.
JO—9799

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, cuyos dueños también se relacionan, los cuales fueron hurtados en la noche del día 31 de Julio pasado del sitio denominado "Cortijo de los Caballeros", término de Arquillos, en donde se encontraban pastando; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Eugenio Calderón Rodríguez:

Una burra de tres años, alzada de 1,18 metros, capa negra, raza española, bocinegra, hierro Fenix en cadera derecha y lunares blancos en los costillares.

De la propiedad de Angel Mijarro Martínez:

Una burra cerrada, pequeña, pelo negro, coja mano izquierda.

De la propiedad de Antonio Díaz Bailén:

Un burro de trece meses, pelo ruco, pequeño.

Dado en La Carolina a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.
JO—9797

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un burro platero, rayado, de seis años, talla mediana, ruco, herrado de las manos, lunares blancos en el costillar izquierdo y en el derecho otro lunar de haber tenido rozadura del aparejo; de la propiedad de Alberto Maroto Sánchez; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 23 al 24 de Julio pasado, del sitio conocido por Las Navarras, del término de Carboneros, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de

Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9798

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo y soga de esparto con que éste estaba trabado, de las señas siguientes: mulo capón, entelado por "Comisario", raza española, raya cruzada, pelos blancos detrás de las orejas, una mancha blanca en el dorso, con la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la tabla del cuello izquierdo y el hierro de El Fenix Agrícola en la cadera izquierda; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dicho semoviente fué hurtado en la noche del 1 al 2 de Julio pasado, del sitio conocido por "Los Pradillos", del término de Vilches, y es propiedad del vecino de Inducada pueblo Esclafico Veguillas Espliego.

Dado en La Carolina a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.
JO—9796

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la partida de pequeña velocidad número 8.473, procedente de Sevilla a Barcelona, compuesta de treinta bultos, con 210 kilos, conteniendo ruedas neumáticas, de las cuales faltan ocho, siendo substraídas del vagón J. 10.254 del tren de mercancías número 1.403, en término de la estación férrea de Vilches, en la madrugada del día 12 de Julio último, en la que figura como remitente don Juan Michelin, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.
9795

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de tres expediciones que contenían mercadería, loza y drogas, siendo hurtadas del vagón J. 9.500 del tren de mercancías número 1.403, en la madrugada del día 19 de Junio último, en el trayecto comprendido entre las estaciones férreas de Vilches a Calancho; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro

de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

9793

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un burro entero, de nueve años, de 1,35 metros de alzada, rucio claro, cumelado, bragado, raya de mulo algo perdida y con la marca de El Fénix Agrícola en la tabla del cuello izquierdo; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 3 al 4 del actual, del sitio "Haza de la Lámpara", término de Vilches, propiedad de Juan Montenegro Martínez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9794

CASTRO-URDIALES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 34 de este año a virtud de denuncia por estafa, se cita al perjudicado D. Hipólito Bielza, vecino de Lérida, en B. Fernando 46, farmacista de coloniales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Lérida y Santander, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaración en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro-Urdiales, 8 de Agosto de 1931.
El Secretario judicial, Juan Jiménez.

JO—9780

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de cinco días, a contar desde su inserción en los periódicos oficiales al basurero del distrito de la calle Avenida de Canalejas, de esta ciudad, llamado Antonio Alonso Mira, que es tuerto, para que, compareciendo ante este Juzgado, preste declaración en sumario por hurto de prendas a Pascual Fernández Martínez, que vive en el número 14 de dicha calle, y en donde ha tenido lugar el hecho; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

A la vez ruego a las Autoridades que, por mediación de sus Agentes, se proceda a la busca y presentación de dicho individuo.

Dado en Córdoba a 10 de Agosto

de 1931.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—9787

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción, ejerciente, del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de catorce años de edad, alzada 1,38 metros, castaña, raza española, asegurada en la Unión Ganadera, hierro particular A Pe, enlazadas, llana izquierda, y otro particular en la cadera derecha, y un mulo capón, de cuatro años, alzada menos de la marca, castaño oscuro, raza española, hierro de la Unión Ganadera; hurtados, en la noche del 30 al 31 del pasado mes de Julio, de un chozo enclavado en terrenos del cortijo de Chiclana, de este término, propias de Asunción López Cornejo; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 110 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra, El Secretario judicial (ilegible).

JO—9790

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción, ejerciente, del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de tres años, castaña oscura, alzada 1,40 metros, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro particular en la pletilla derecha, hurtada, en la noche del 29 al 30 del pasado mes de Julio, de un chozo enclavado en la "Dehesilla del Garrotal", propia de Francisco Pérez Márquez, de éstos vecino, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 109 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra, El Secretario judicial (ilegible).

JO—9789

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de las aves que se

reseñan a continuación, cuya falta advirtió María Sánchez Fernández en la finca Dehesa del Campo, término de Fuentes de León, en la mañana del 29 de Julio último, de la propiedad de Jerónimo Nuños Quintanilla; caso de que fueren habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; debiéndose practicar gestiones encaminadas a descubrir al autor del hecho, que, de ser habido, pondrán a mi disposición para ser oído en el sumario que sigo con el número 67 de este año. Se sospecha de que pudiera serlo un individuo que el día anterior estuvo en aludida finca con la referida mujer, a la que preguntó si vendía gallinas, y que sesteó como a unos cien metros del corral donde las aves estaban; siendo dicho individuo como de treinta años, estatura mediana, más bien delgado; vestía blusa color plomo oscuro, pantalón de pana y sombrero de paja, negro, que conducía un burro pardo claro, con cabezón de sogá y unas angarillas.

Señas de las aves.

Una gallina con el buche pelado, oscura, tirando a negra; otra, rubia, con la coja torcida; dos, amarillas, con plumas doradas en el cuello, y una polla blanca.

Dado en Fregenal a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S., Félix Rasero.

JO—9781

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, propiedad de los vecinos de esta villa Teodoro Núñez Aceituno y Félix López Aceituno, desaparecidos, el 8 del corriente, del "Valdío de Torresca", de este término, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De Teodoro Núñez Aceituno:
Un mulo de siete años, alzada 1,37 metros, capa castaña clara, raza española, lunares blancos en ambos costillares y la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

De Félix López Aceituno:
Un mulo de cuatro años, alzada 1,40 metros, capa castaña oscura, raza española, cinta negra en la cruzera y la marca de la Compañía aseguradora Unión Ganadera.

Dado en Jarandilla a 9 de Agosto de 1931.—El Juez, Santos Bozal Casado.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—9784

MARBEILLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 41 del año actual, sobre diversos hechos, desde un individuo,

sobre un sardinal en aguas jurisdiccionales de Fuengirola, de este partido, se cita al patrón de dicho barco para que en el término de cinco días de aparecer inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; con la advertencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella a 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Fernando García.—El Secretario, José Cerviño.

JO—9806

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Juan González, chófer, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y señas se ignoran, así como su actual paradero, que parece tenía su residencia en Baza, habiendo estado prestando sus servicios en esta ciudad, en el mes de Mayo último, a José María Castillo Alonso, y que, según parece, en el mes de Junio anterior se encontraba en Villacarrillo dedicado al transporte de piedras, con una camioneta, en la carretera, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento, recíbrle declaración indagatoria y constituirlo en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía procedan a la busca y prisión de referido procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo fengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 94 de 1931, sobre estafa.

Dado en Motril a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—9807

PIEDRABUENA

Don Marceliano Gómez Martín, Juez municipal de esta villa de Piedrabuena y ejerciente de instrucción del partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una manta de lana, nueva, de las llamadas capotes; una escopeta sistema pistón, de un cañón, con una raja a la izquierda de la llave, en buen uso; dos frascos de munición, el de los plomos de cuero de venado y el de la pólvora de cuerno; dos cajas de pólvora y dos libras de plomos; un queso pequeño, un pan y una soga de esparto de unas diez varas; sustraído todo ello en la noche del día 25 al 26 de Julio pasado de una tienda de ganado, al vecino de Porzuna, Juan Jiménez Na-

vas, del sitio de las Tiñosillas, del término de Porzuna; y para la detención de los presuntos autores de la sustracción, Salvador Acebedo Soriano y otros dos sujetos que lo acompañan y que los tres van montados en buenos caballos, con escopetas de dos cañones y cananas llenas de cartuchos; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de 1931, por el delito de hurto.

Dado en Piedrabuena a 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Marceliano Gómez. El Secretario (ilegible).

JO—9810

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario que instruyo bajo el número 58 de 1931, sobre hurto de caballerías, contra Manuel Salguero Maldonado, se llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de reconocerlas y hacerle entrega de las mismas, y las cuales les fueron interesadas a dicho individuo en el sitio "Los Martos", término de Belmez, el día 22 de Abril último.

Reseña.

Burra negra, cerrada, algo pequeña, con rozaduras, y otra burra rucia oscura, también pequeña, cerrada.

Dado en Pozoblanco a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Gregorio Prados. El Secretario (ilegible).

JO—9811

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Fermín Castellanos Sánchez Torija, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por no haberse posesionado el electo.

Por el presente edicto, se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario por haber sido ocupado a Manuel Fernández Ortiz, ambulante, un burro entero, cerrado, rucio y corbo del brazo derecho, como de unos veinte años, que ha sido tasado en 25 pesetas y el cual, según manifiesta dicho inculpado se encontraba amaneado en el río existente en Villa de Don Fadrique.

Al propio tiempo, se le cita al dueño para recibirle declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Quintanar de la Orden a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Fermín Castellanos.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—9812

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 24 de Julio anterior, del sitio Pasada Honda, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Juan Guzmán González.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 238 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Una burra de siete años y medio de edad, rucia, de 1,20 metros de alzada, lucera, con el hierro de "El Fénix Agícola" C número 3 en la cadera izquierda.

San Roque, 4 de Agosto de 1931. El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9820

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la madrugada del 31 de Julio anterior de la casa número 3, letra A, de la calle Castelar, de La Lina, de la pertenencia de José López Cataluña.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 240 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Una americana color café, a cuadros.

Una cartera.

Un carnet de intérprete.

Varias tarjetas de visita.

Una cédula personal.

Un billete de caridad del ferrocarril.

Un décimo de lotería del sorteo de 1 del actual, número 18.757.

Una camisa blanca, con rayas del mismo color y encarnadas; y

Unos gemelos de plata, hechos con monedas.

San Roque, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—9814

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 1 del actual del sitio Estación férrea, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Viuda e hijos de Cristóbal Ruiz Vázquez.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho,

poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, así está acordado en causa, número 237 de 1931, sobre hurto.

Reseña del semoviente.

Una rucha de veinte meses, de 1,12 metros de alzada, parda clara, raza española, atiende por "Rayada", vientre garganta y bociclara y cruzada rayada, y con el hierro de la Unión Ganadera, C, número 9, en la cadera izquierda.

San Roque, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—9815

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué substraída el 29 de Julio anterior del sitio Ventorrillo del Llano, del término municipal Los Barrios, de la pertenencia de Antonio Estudillo García.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa, número 236 de 1931, sobre hurto.

Reseña del semoviente.

Una burra de cuatro años, de 1,15 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española y con el hierro de El Fénix Agrícola, C, número 4, en la cadera izquierda.

San Roque, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—9816

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron substraídos en la madrugada del 28 de Julio anterior, en La Línea de la Concepción, de la pertenencia de Miguel Salvatierra Ortiz.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa, número 232 de 1931, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Una cartera de cuero, al parecer de piel de cocodrilo, conteniendo un carnet de chofer, a nombre del perjudicado, y la cédula personal de éste.

San Roque, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—9817

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron substraídos el 26 del pasado Julio, junto a la Plaza de Toros de La Línea, de la pertenencia de Manuel Gutiérrez Gómez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa, número 231 de 1931, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Una cartera de cuero color avellana, conteniendo un billete del Banco de España de 25 pesetas, una guía de una caballería y la cédula personal del perjudicado.

San Roque, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—9818

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan que fueron substraídos la madrugada del 29 de Julio pasado del domicilio del perjudicado, en La Línea de la Concepción, de la pertenencia de Manuel Álvarez Sánchez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa, número 239 de 1931, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Una americana color chocolate, a listas blancas.

Un reloj de níquel, de tres tapas, marca T. N. M.; y

Una cadena de níquel, con un colgante fotografía.

San Roque, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—9819

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace el ofrecimiento de las acciones a que les da derecho el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuantas personas se crean perjudicadas por el delito de malversación de fondos públicos y estafa, imputado al Agente de Clases pasivas, en esta ciudad, Salvador Picatoste Almeida, así como a D. Cristóbal Roso, que se dice residir en Buenos Aires; pues así lo tengo acordado en el sumario que por los delitos expresados estoy instruyendo.

Dado en Salamanca a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Jaramillo. El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

JO—9813

TARAZONA

Don Jacinto Cenarro Fornies, Juez de instrucción, interino, de Tarazona.

Por el presente, se ofrecen las acciones legales del procedimiento que se sigue en este Juzgado, por robo de un caliz, un copón, una patena, un cuadro de la Virgen del Carmen, de plata; unos revólveres y varios campulanes, de la propiedad de los herederos de Anchóriz de Andrés, a doña María Asunción de Anchóriz de Andrés, vecina de Madrid, cuyo paradero se ignora a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tarazona a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Jacinto Cenarro. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

JO—9823

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 80 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías; ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propiedad de los vecinos de Torrejón el Rubio Alejandro Reyes Torres y Pedro González Rubio; desaparecidas del cerredo denominado Comunidades, de dicho término municipal, en la noche del 5 al 6 del actual, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mulo rojo, tres años de edad, alzada 1,34 metros.

Mula roja, de cuatro años, alzada 1,39 metros, le sobresale una costilla en el costillar derecho.

Ambas con el hierro T. R., enlazadas, en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Licenciado Julian Ruiz.

JO—9824

UBEDA

Don Ramón Marqués Banquerí, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 133 del año 1931, sobre hurto del semoviente que al final se indicará, propiedad de D. Pedro Martos Molina, hecho ocurrido el 31 del pasado Julio, en el sitio las Cabezas, término de Rus; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndole a mi disposición en este Juzgado, así como a las perso-

nas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: un burro rucio oscuro, de seis años, entero, marcado.

Dado en Ubeda a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Ramón Marqués.—El Secretario, Pablo Ruestey.

JO—9825

Don Ramón Marqués Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 141 del año 1931, sobre hurto de una caballería, propiedad de Francisco Palomares Beltrán, vecino de Rus, la madrugada del 4 del actual, del sitio Arroyo del Olivar, término de Rus; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la caballería sustraída, que a continuación se detalla, de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: un burro entero, de nueve años, alzada 1,36 metros, rucio, bociblanco, bragado, lunar negro en la nariz, azarcillado con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J. núm. 4.

Dado en Ubeda a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Ramón Marqués.—El Secretario, Pablo Ruestey.

JO—9827

Don Ramón Marqués Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 136 del año 1931, sobre hurto de dos caballerías, propiedad, una de Miguel Ruiz Quesada, vecino de Sabiote, y la otra, de José Ruiz Vázquez, de Navas de San Juan; la madrugada del 4 del actual, del sitio Las Chozas, término de Sabiote; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas que a continuación se detallan, y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

De la propiedad de Miguel Ruiz:

Un mulo de quince meses, pelo cas-

taño claro, de talla menos de la marca, sin hierro alguno.

De la propiedad de José Ruiz:

Una mula de pelo castaño, con 1,35 metros de alzada, bociclara y bebe en negro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra J número 7.

Dado en Ubeda a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Ramón Marqués.—El Secretario, Pablo Ruestey.

JO—9826

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en comisión de servicio el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, desaparecida en la noche del día 3 al 4 del mes actual, de un cerado denominado del Cura, término municipal de Salorino; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y procedencia, según lo tengo acordado en sumario que instruyo, por hurto, con el número 45 del corriente año.

Reseña de la caballería.

Un mulo capón de tres años, de 1,47 metros de alzada, capa castaño oscuro, raza española, lunares blancos en los costillares, y con hierro en la nalga izquierda de la Compañía de El Fénix Agrícola, donde está asegurada, siendo propiedad del vecino de Salorino, Felipe Arroyo Preciado.

Dado en Valencia de Alcántara a 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Adolfo Muñoz Vidal.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Dios Nogués.

JO—9828

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Vidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes a Juan Cerro Ruiz, que fueron sustraídas el día 24 al 25 de Julio último, de la dehesa Palazuelo, término municipal de Acedera, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 75 de 1931, se instruye por este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una jumenta de cinco años, capa rucia, raza española, de 1,25 metros de alzada y herrada en la nalga dere-

cha con el de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

Un muleto de once meses, castaño oscuro con raya negra por todo el lomo hasta la cola.

Villanueva de la Serena, 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Vidal.

JO—9829

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, pertenecientes a Alejandro Ruiz Cañas, José Hidalgo Gil y Diego Cerro Ruiz, que fueron sustraídas la noche del 23 al 24 de Julio último, de la dehesa Palazuelo, término municipal de Acedera; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 75 de 1931, se instruye por este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Jumenta vieja, pelo negro, mohina, orejas aparradas.

Otra de siete años, pelo pardo oscuro, de mediana alzada; y

Otra de siete años, pelo plateado, mediana alzada, con rastra de muleto de un año y pelo pardo.

Villanueva de la Serena, 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—9830

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción del partido de Villanueva y Geltrú.

En méritos de lo acordado en la pieza de prisión, antes de libertad, del sumario número 33 de este año, sobre raptor, contra César Arraut Mateu, de veinticinco años de edad, casado, relojero, natural y vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la calle de Fossavell, número 21, y en la actualidad de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, César Arraut Mateu, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y especialmente a la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, viste generalmente traje a rayas y zapatos.

Dado en Villanueva y Geltrú a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Mariano Rérez.—El Juez, José Landeta.

JO—9831

JUZGADOS MUNICIPALES

HIGUERA DE LA SIERRA

Don José María Cubero Barranquero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, cumpliendo la ordenada por el señor Juez de primera instancia de este partido, por haber resultado desierto el concurso de antigüedad anunciado, se anuncia nuevamente la provisión de dicha vacante en el turno libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.ª Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.ª Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.ª La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que esta población, según el último Censo, se compone de 2.141 habitantes de hecho y 2.288 de derecho, y el Secretario sólo percibe lo que le corresponde por Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Higuera de la Sierra a 7 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Manuel María Cubero.—Por su mandado, el Secretario, M. López Sánchez.

JO—9838

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Luis Rojo Cortés, bajo el número 628 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Luis Rojo Cortés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Rojo Cortés, a la pena de quince días de arresto, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe, ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis Rojo Cortés, expido la presente.

Madrid, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Amador Quiñero, bajo el número 999 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra Antonio Amador Quiñero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Amador Quiñero a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Amador Quiñero, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan González Hernández, bajo el número 678 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Juan González Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan González Hernández a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y quede definitivamente en poder del D. Francisco Castro el fanón sustraído.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-

do el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan González Hernández, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis García de la Vega, bajo el número 509 de 1931, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Luis García de la Vega, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Luis García de la Vega a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al mismo y a Natividad Álvarez de Mesa esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis García de la Vega y a Natividad Álvarez de Mesa, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenza de Miguel, bajo el número 511 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Lorenza de Miguel, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenza de Miguel, a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese a la misma y a Anacleta Abadía Rodríguez esta denuncia, por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Lorenza de Miguel y a Amancia Abadía Rodríguez, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Alfonso Travado.—El Secretario Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Filomena Gutiérrez Martínez, bajo el número 709 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 3 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Filomena Gutiérrez Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Filomena Gutiérrez Martínez, a la pena de siete días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma y a Natividad Alonso Alvarez, esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Filomena Gutiérrez Martínez y a Natividad Alonso Alvarez, expido la presente en Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benigno Arastey Villalonga y Eusebio Gutiérrez Núñez bajo el número 770 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 3 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Benigno Arastey Villalonga y Eusebio Gutiérrez Núñez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno Arastey Villalonga y a Eusebio Gutiérrez Núñez, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, así como a que abone cada uno de ellos 10 pesetas, en concepto de indemnización, a Faustino Matías Albarrán y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo los mismos por dicha multa,

caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho Benigno Arastey Villalonga esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Benigno Arastey Villalonga, expido la presente.

En Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Rodríguez Ruiz, bajo el número 698 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 3 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Eduardo Rodríguez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Rodríguez Ruiz a la pena de diez días de arresto y reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Obdulia González Huecas esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eduardo Rodríguez Ruiz y a Obdulia González Huecas, expido la presente.

En Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosalía García Fortaleza, bajo el número 1.368 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 3 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Rosalía García Fortaleza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosalía García Fortaleza a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa caso de

insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Rosalía García Fortaleza, expido la presente.

En Madrid a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 752 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Ignacio de Castro Sánchez, contra Alfonso García y su esposa, llamada Teresa; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ignacio de Castro Sánchez, Alfonso García y la esposa de éste llamada Teresa, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 24 de Julio de 1931. — El Secretario (ilegible), V.º B.º, el Juez, Vicente de la Serna.

PUENTE GENIL

Don Lorenzo Carmona y Villafranca, Juez municipal, Letrado, de Puente Genil, distrito de Aguilar (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, pudiendo los aspirantes dirigir o presentar sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID—se anuncia también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba—, en el Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera que es a donde pertenece este Juzgado, en armonía con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930; haciéndose igualmente saber que el que se nombre no tendrá otra remuneración que los derechos del Arancel cuando actúe.

Puente Genil a 8 de Agosto de 1931. El Juez municipal, Lorenzo Carmona.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—9842

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)